



Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2018-MDS

Distrito de Sama, 19 de marzo del 2018

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 16 de marzo del 2018, se aprobó el Beneficio Tributario 2018 en el Distrito de Sama, según Acuerdo de Concejo Municipal N° 009-2018-MDS;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las Delegadas conforme a ley, son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala en el Art. 195° numeral 3) que tiene competencia de administrar sus bienes, rentas; y en el numeral 4) indica que los Gobiernos Locales tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Ordenanzas Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Además señala en su segundo párrafo que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la Norma IV del Título Preliminar que "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueda crear, modificar, suprimir contribuciones tasas y derechos Municipales dentro de su jurisdicción".

Que, el Art. 41 del Código Tributario indica "La deuda tributaria podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley". Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren.

Que, con Informe N° 019-2018-GAT/MDS de fecha 09 de marzo del 2018, el Gerente de Administración Tributaria, solicita la aprobación de Beneficio Tributario 2018, respecto a la condonación de interés y multas para el pago de tributos en el distrito de Sama.

Que, dada la difícil situación económica actual y a la voluntad de la presente gestión en buscar alternativas que permitan a los contribuyentes en sanear sus obligaciones tributarias y no tributarias contraídas con la Municipalidad, ha visto por conveniente otorgar un Programa de Beneficios Tributarios.

Estando a lo dispuesto por el numeral B) del artículo 9o y artículo 40o de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal; el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, y con el voto Unánime de sus miembros, aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DISPONE APROBAR EL BENEFICIO TRIBUTARIO 2018 EN EL DISTRITO DE SAMA





Municipalidad Distrital Sama

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 2018-MDS

Distrito de Sama, 19 de marzo del 2018

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el BENEFICIO TRIBUTARIO 2018 en el distrito de Sama respecto a la Condonación de intereses y multas para el pago de tributos en el distrito de Sama, a partir de la fecha hasta el 30 de junio del 2018,

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación y publicación de acuerdo a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal y Unidad de Rentas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

WILSON BERTOLOTTO TICONA
ALCALDE



c.c. Arch
GM
GAJ
GPP
GAT